

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 17/06/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se publica el formulario para solicitar la autorización de alimentación suplementaria en terrenos cinegéticos y se publican las situaciones en las que es posible su autorización. [2021/7526]

El sector cinegético de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha está teniendo, durante estos últimos años, un importante cambio de tendencia en cuanto a la gestión de las especies cinegéticas de caza mayor, principalmente ungulados, al haberse visto incrementadas sus poblaciones debido fundamentalmente a un aumento de su hábitat por abandono de cultivos agrarios y matorralización de estas tierras.

El incremento de estas especies ha aumentado el contacto entre especies silvestres y ganado doméstico, aumentando el riesgo de enfermedades entre ambos tipos de poblaciones.

Con fecha 13 de febrero de 2020 se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*).

Entre las medidas propuestas por este Real Decreto, destaca la clasificación de los distintos terrenos cinegéticos, en los que existan las citadas especies cinegéticas, en 4 categorías (categorías I, II, III, y IV), según las características de sus instalaciones y manejo. Para esta categorización, la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural ha publicado la Orden 73/2021, de 27 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se desarrollan determinadas medidas del Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*) en Castilla-La Mancha (DOCM número 105 de 4 de junio de 2021), que regula el procedimiento para categorizar los espacios cinegéticos.

El artículo 3.3 del Real Decreto 138/2020 determina que la autoridad competente en materia de caza es la que debe autorizar, previa solicitud de la persona interesada, la posibilidad de aportar alimentación suplementaria a las poblaciones naturales de jabalí y otros suidos silvestres y sus hibridaciones, ciervo o gamo en las regiones incluidas en el Anexo I del Plan de actuación sobre la tuberculosis en especies silvestres (Patubes).

A la vista de lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y teniendo en cuenta la necesidad de regular el procedimiento de autorización para aportar alimentación suplementaria a las poblaciones naturales de jabalí y otros suidos silvestres y sus hibridaciones, ciervo o gamo, en las regiones incluidas en el Anexo I del Plan de actuación sobre la tuberculosis en especies silvestres (Patubes), resuelvo:

Primero: Se aprueba el formulario para que las personas titulares cinegéticas soliciten la autorización de alimentación suplementaria en terrenos cinegéticos, de conformidad con el artículo 3.3 del Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*), de aplicación a aquellos espacios de las categorías III y IV, definidos en el Real Decreto 138/2020, de 28 de enero.

Segundo. Se publican las actividades para las que se puede autorizar la alimentación suplementaria, que serán las siguientes:

- a) Con carácter previo a la celebración de actividades cinegéticas colectivas de ungulados (monterías, ganchos y caza jabalí en mano).
- b) En batidas o aguardos o esperas individuales, que tengan como objeto el control de poblaciones de ungulados, de forma que se incremente la eficacia de estas acciones cinegéticas.
- c) En situaciones climáticas de especial adversidad, en las que se prevea un grave perjuicio al estado de conservación y sanitario de las especies cinegéticas.

Tercero. La solicitud para la autorización de alimento en un terreno cinegético deberá ser presentada por la persona titular del mismo, según el modelo contemplado en el anexo I de esta resolución.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código Siaci KGU).

Toledo, 17 de junio de 2021

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

Nº Procedimiento

010656

Código SIACI

SLML

Autorización de Alimentación Suplementaria en Terrenos Cinegéticos

Datos de la Persona Solicitante

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/> Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso de pago.

Datos de la Persona Representante

NIF <input type="checkbox"/>	Pasaporte/NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por el interesado/a.

Medio por el que desea recibir la Notificación

- Correo Postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/> y que sus datos son correctos).



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y
Biodiversidad

Información Básica de Protección de Datos	
Responsable	Dirección General Medio Natural y Biodiversidad
Finalidad	Gestión de las autorizaciones registros y licencias para caza y pesca
Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 1/1992, de 7 de mayo, de pesca fluvial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0259

Datos del Terreno		
Matrícula del terreno cinegético:	Nombre del terreno cinegético:	Número REGA:
Término municipal:		Provincia:
Coordenadas UTM (ETRS89 HUSO 30)		
X:		Y:

Datos de la Solicitud
<p>Marcar lo que proceda, en función de donde solicite el aporte de alimentación suplementaria:</p> <p><input type="checkbox"/> Espacio de Categoría III. Jabalí <input type="checkbox"/> Ciervo <input type="checkbox"/> Gamo <input type="checkbox"/>.</p> <p><input type="checkbox"/> Previo a la celebración de monterías, gancho o jabalí en mano</p> <p><input type="checkbox"/> Previo a la celebración de batidas o aguardos o esperas para control de poblaciones</p> <p><input type="checkbox"/> En situaciones climáticas de especial adversidad, en las que se prevea un grave perjuicio al estado de conservación al estado de conservación y sanitario de las especies cinegéticas</p> <p><input type="checkbox"/> Espacio de Categoría IV. Jabalí <input type="checkbox"/> Ciervo <input type="checkbox"/> Gamo <input type="checkbox"/>.</p> <p><input type="checkbox"/> Previo a la celebración de monterías, gancho o jabalí en mano</p> <p><input type="checkbox"/> Previo a la celebración de batidas o aguardos o esperas para control de poblaciones</p> <p><input type="checkbox"/> En situaciones climáticas de especial adversidad, en las que se prevea un grave perjuicio al estado de conservación al estado de conservación y sanitario de las especies cinegéticas</p>



Castilla-La Mancha

Consejería de Desarrollo Sostenible
Dirección General de Medio Natural y
Biodiversidad

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de datos de identidad

Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	ante la unidad	de la Administración de

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

En su caso, documento válido en derecho que acredite la representación de la persona solicitante.

En a de de
La Persona Solicitante o Representante Legal

Fdo.:

Organismo Destinatario: Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en